

<b>ESTUDIO PREVIO</b> (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
<b>RESPONSABLE:</b>	MARCELA LEAL – DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS NUTRICIONALES PARA MADRES GESTANTES, LACTANTES MENORES DE CINCO AÑOS Y POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (39.858.000) MCTE Incluido IVA
<b>CDP:</b> (Número y fecha)	No. 2025000682 de fecha 03 de junio de 2025.
<b>VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>	No. 2024732680021- ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.  No. 2024732680024- FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b>	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Secretaria de Desarrollo Social y La Dirección Administrativa de Participación Comunitaria procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS NUTRICIONALES PARA MADRES GESTANTES, LACTANTES MENORES DE CINCO AÑOS Y POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA"

La práctica de lactancia materna, además de sus innumerables beneficios tanto para la madre como para el bebé, la familia y el mundo en general, favorece la recuperación del peso usual de la madre. Todas las madres desde la gestación deben conocer los beneficios de la práctica de lactancia materna para su salud de la madre y del bebe, así como para la familia y la sociedad.

El consumo de alimentos, para la adopción y práctica de patrones alimentarios saludables, que contribuyan al bienestar nutricional del binomio madre e hijo y a la prevención de enfermedades relacionadas con la

alimentación. Para el desarrollo de estos objetivos se toma como fundamento lo establecido en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos del ICBF.

**Periodo de Gestación:** La gestación constituye una de las etapas de mayor vulnerabilidad en la vida de la mujer por los múltiples factores que intervienen especialmente en su estado nutricional. Aunque los requerimientos de nutrientes en el primer trimestre de gestación no son muy diferentes frente a las preconcepciones, a lo largo del embarazo existe una importante actividad anabólica que determina un aumento de las necesidades de casi todos los nutrientes con relación al período pre gestacional; lo que puede afectar la formación placentaria, al feto, desde malformaciones congénitas hasta deficiencias en el peso al nacer.

Por tal razón la malnutrición materna entendida como el déficit y el exceso, antes o durante el embarazo es definitiva en la aparición de los riesgos de mortalidad materna, del inadecuado desarrollo del feto, de mortalidad intrauterina, de duración del embarazo, de complicaciones del parto, de mortalidad perinatal e infantil y de bajo peso al nacer; lo que se traduce en un mayor riesgo de mortalidad materno infantil en las primeras etapas de la vida. (Atalah, E & otros y, 1995)

#### Composición de los Kits alimentarios:

Los kits nutricionales serán entregados de acuerdo con los requerimientos nutricionales y ciclo de vida: niños y niñas de 6 a 11 meses, niños y niñas de 1 a 5 años y Gestantes y Lactantes.

En la composición se tienen en cuenta las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana establecidas en la resolución 3803 de 2016 por el Ministerio de Salud y Protección Social, alineados a la minuta patrón del ICBF. [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a38.g6.pp\\_minuta\\_patron\\_modalidad\\_institucional\\_y\\_comunitaria\\_en\\_servicios\\_de\\_primera\\_infancia\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a38.g6.pp_minuta_patron_modalidad_institucional_y_comunitaria_en_servicios_de_primera_infancia_v1.pdf) y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana.

#### Alimentación complementaria para niños y niñas de 6 meses a 11 meses 29 días.

Para los niños y las niñas atendidos con edades comprendidas entre los 6 y los 11 meses 29 días, debe promoverse la continuación de la alimentación con leche materna, siguiendo las prácticas adecuadas de almacenamiento y administración de acuerdo con las recomendaciones generales de alimentación complementaria; igualmente, se debe administrar la alimentación complementaria de acuerdo con la minuta patrón indicada, teniendo en cuenta las recomendaciones para el grupo de edad.

Iniciar la educación nutricional en hábitos y estilos de vida saludables, ofreciendo diferentes colores, texturas y sabores de los alimentos, conservando la recomendación de ofrecer el mismo alimento durante dos días seguidos al inicio de la administración de la alimentación complementaria. Así mismo, no se debe ofrecer sal o azúcar en ninguna de las preparaciones suministradas, ni utilizar alimentos que los contengan en altas cantidades como caldos encubo, sopas de sobre, saborizantes de leche, leche condensada, entre otros. Se

presentan a continuación las características nutricionales de la alimentación de los niños y las niñas de seis a ocho meses y de nueve a once meses.

### Alimentación para niños y niñas de 1 a 5 años

Se debe continuar la educación nutricional en hábitos alimentarios saludables, ofreciendo diferentes colores, texturas y sabores de los alimentos, evitando la utilización de caldos en cubo y exceso de salsas o condimentos

La Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección Administrativa de Programas Sociales, en cumplimiento de las responsabilidades, adopción de medidas administrativas pertinentes para el correcto funcionamiento y operación de los planes y programas que tengan que cumplir desde del plan de desarrollo municipal "Con Seguridad Vamos a Hacerlo, 2024-2027" y desde el Eje 4 Desarrollo social (Educación, deporte, salud) e inclusión social que ofrecen desde su estructura clara que aborda los diferentes aspectos del desarrollo integral de la comunidad, facilitando la articulación interinstitucional, el plan promueve la colaboración entre diversas entidades y actores, lo que puede llevar a una mayor eficiencia y eficacia en la implementación de programas y estrategias; y que para implementar dando cumplimiento a la Metas del producto " Servicio de atención integral a la primera infancia" y " Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza/discapacidad" en el Municipio

Desde el **Plan de Desarrollo Municipal "Con Seguridad Vamos a Hacerlo, 2024-2027"** mediante su

- **Eje 4:** Desarrollo social (Educación, deporte, salud) e inclusión social
- **Dimensión:** Inclusión Social
- **Programa:** Seguridad Para La Atención E Inclusión Social De Los Grupos Poblaciones Vulnerables Con Enfoque Diferencial

Por lo anterior la administración actual lidera este tipo de entregas ya que los kits nutricionales son una herramienta fundamental para poder garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable de las diferentes comunidades del municipio y que se encuentren afrontando barreras de acceso para acceder a los alimentos adecuados y suficientes; logrando con este la disminución de las brechas de desigualdad y exclusión social

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la Dirección Administrativa de Programas Sociales requiere contratar la adquisición de kits nutricionales para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable de las diferentes comunidades del municipio

En consecuencia, la secretaria de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección Administrativa de programas sociales requiere **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS NUTRICIONALES PARA MADRES GESTANTES, LACTANTES MENORES DE CINCO AÑOS Y POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA"**

debido a que es viable, oportuna y conveniente.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS NUTRICIONALES PARA MADRES GESTANTES, LACTANTES MENORES DE CINCO AÑOS Y POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA”**

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
2	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA.
3	50131600	HUEVOS Y SUSTITOS
4	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
5	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
6	50221200	CEREALES PROCESADOS
7	50161500	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
8	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
9	42231800	FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO.
10	50221100	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES

**2.3 ALCANCE**

El compromiso de la Administración Municipal mediante la Dirección Administrativa de Programas Sociales es dar cumplimiento, a las normas pertinentes en la protección y garantía de los derechos de la población vulnerable del Municipio, los kits nutricionales son una herramienta fundamental para poder garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable de las diferentes comunidades del municipio y que se encuentren afrontando barreras de acceso para acceder a los alimentos adecuados y suficientes; logrando con este la disminución de las brechas de desigualdad y exclusión social.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

### 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

## KITS NUTRICIONAL MADRES GESTANTES Y LACTANTES

### DESCRIPCION

#### KIT NUTRICIONAL MADRE GESTANTE Y LACTANTE:

El contratista deberá preparar la logística y entrega de los siguientes kits nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

	Presentación	Cant. Medida de la Presentación	Unidad de Medida	de
Arroz	Bolsa	1000	Gramos	
Pasta	Bolsa	500	Gramos	
Harina de Trigo Fortificada	Bolsa	500	Gramos	
Harina de maíz	Bolsa	500	Gramos	
Leche Polvo	Bolsa	360	Gramos	
Lomito Atún	Lata	160	Gramos	
Huevos Mediano	Cubeta	30	Unidades	
Frijol	Bolsa	500	Gramos	
Lenteja	Bolsa	500	Gramos	
Aceite Vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos	
Panela	Cuadrada	500	Gramos	
Mezcla en polvo sabor a vainilla o fresa que aporte nutriente importantes en el periodo de embarazo y lactancia materna como: DHA, Ácido fólico,	Tarro	400	Gramos	

Hierro, Vitamina D y Calcio					
Bolsa para Alimentos:	Material en Poliétileno baja densidad original	60 X 80 CM (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Unidad		
Rótulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	20 x 15	Centímetros		
<b>Total mercados</b>	<b>50 (Cincuenta) Kits madres Gestantes y Lactantes</b>				

## KITS NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 A 5 AÑOS

### DESCRIPCION

**KIT NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO A 5 AÑOS:** El contratista deberá preparar la logística y entrega de los siguientes kits nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. Medida de la Presentación	Unidad de Medida		
Arroz	Bolsa	500	Gramos		
Pasta	Bolsa	500	Gramos		

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 7

Harina de Trigo Fortificada	Bolsa	500	Gramos			
Avena en Hojuelas	Bolsa	500	Gramos			
Harina de Maíz	Bolsa	250	Gramos			
Leche en polvo	Bolsa	360	Gramos			
Lomito de atún	Lata	160	Gramos			
Huevos Mediano	Cubeta	30	Unidades			
Frijol	Bolsa	500	Gramos			
Aceite vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos			
Bolsa para empacar alimentos	Material en Polietileno baja densidad original (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Medidas 60 x 80	Centímetros			
Rotulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	Medidas 20 x 15	Centímetros			
<b>TOTAL KITS NUTRICIONALES NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 A 5 AÑOS</b>			<b>40 KITS</b>			

**KIT NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 A 11 MESES:** El contratista deberá preparar la logística y entrega de los siguientes kits nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. de la Presentación	Medida de la Medida	Unidad de Medida		
Arroz	Bolsa	500	Gramos			



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 8

Pasta	Bolsa	500	Gramos			
Huevo mediano	Cubeta	30	Unidades			
Frijol	Bolsa	500	Gramos			
Aceite Vegetal	Botella	1000	Centímetros			
Bolsa para empacar alimentos	Material en Polietileno baja densidad original (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Medidas 60 x 80	Centímetros			
Rótulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	Medidas 20 x 15	Centímetros			
<b>TOTAL KITS NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 A 11 MESES</b>						
			<b>40 CUARENTA</b>			



### KIT NUTRICIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El contratista deberá preparar la logística y entrega de las siguientes anchetas nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. Medida de la Presentación	Unidad de Medida			
Suplemento vitamínico	Frasco	135	Gramos			
Galleta artesanal Chía, Quinoa y Chocolate	Caja x 6	250	Gramos			
Complemento nutricional liquido de sabores surtidos	Frasco	220	Milímetros			
Avena en hojuelas	Bolsa	800	Gramos			
Leche deslactosada	Caja	1000	Milímetros			
Cereal en hojuelas de trigo integral	Bolsa	500	Gramos			
Chocolate sin azúcar	Bolsa	166.4	Gramos			
Arroz	Bolsa	500	Gramos			
Huevos medianos	Cubeta	30	Unidades			
Pasta para sopa, cota y defino grosor.	Bolsa	250	Gramos			

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 10

Bolsa para empacar alimentos	Material en Polietileno baja densidad original (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Medidas 60 x 80	Centímetros			
Rotulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	Medidas 20 x 15	Centímetros			
<b>TOTAL KITS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>			<b>83 OCHENTA Y TRES KITS</b>			

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:



### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar
4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
5. Garantizar que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses, al igual que los huevos que hacen parte de los kits deben estar sujetos a la supervisión dada por la administración municipal y que estas fechas se encuentren desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.
6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

7. Garantizar que los productos entregados sean frescos, que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.
8. Realizar la entrega requerida en los horarios y lugares establecidos por la Dirección Administrativa de Programas Sociales del municipio
9. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
10. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
11. Realizar las entregas de los kits nutricionales solicitados en la ficha técnica en las fechas y lugar que requiera el supervisor del contrato.
12. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
13. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el término de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.
14. Elaborar el Plan de Contingencia para durante la entrega y socializarlo ante el comité de reducción y riesgo de la Alcaldía Municipal de El Espinal
15. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

### 3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **MARCELA LEAL** Directora Administrativa de Programas Sociales. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

### 3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

### 3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

### 3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

#### 3.7.1 Requisitos jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta – **anexo 1**. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1** y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

#### Reglas para su suscripción: -

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio,

que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo:

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT).

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y/o contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida SIGEP

### 3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea "ADQUISICIÓN DE LA COMPRA DE KITS NUTRICIONALES Y/O ABARROTÉS", y que la sumatoria del valor de los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato.

- A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.
- B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: ADQUISICIÓN DE LA COMPRA DE KITS NUTRICIONALES Y/O ABARROTÉS.
- C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 16

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

#### PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá contar para el desarrollo del contrato con el siguiente personal:

PERSONAL LOGISTICO	
CANTIDAD:	Dos (2)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
EXPERIENCIA:	Dos (2) como personal y/o auxiliar logístico de eventos.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y específica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

#### 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (39.858.000) MCTE** Includo IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 19

**DESCRIPCION**

**KIT NUTRICIONAL MADRE GESTANTE Y LACTANTE:**

El contratista deberá preparar la logística y entrega de los siguientes kits nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. Medida de la Presentación	Unidad de Medida	Proinnova	Global Servis	Corcedes	Promedio valores Totales
Arroz	Bolsa	1000	Gramos	4.725,00	4.500,00	4.815,00	4.680,00
Pasta	Bolsa	500	Gramos	6.864,64	6.537,75	6.995,39	6.799,26
Harina de Trigo Fortificada	Bolsa	500	Gramos	3.586,28	3.415,50	3.664,59	3.522,13
Harina de maíz	Bolsa	500	Gramos	5.796,00	5.520,00	5.906,40	5.740,08
Leche en Polvo	Bolsa	360	Gramos	37.130,63	35.362,50	37.837,88	36.777,00
Lomito de Atún	Lata	160	Gramos	16.482,38	15.697,50	16.796,33	16.325,40
Huevos Mediano	Cubeta	30	Unidades	30.187,50	28.750,00	30.762,50	29.900,00
Frijol	Bolsa	500	Gramos	10.143,00	9.660,00	10.336,20	10.046,4
Lenteja	Bolsa	500	Gramos	5.433,75	5.175,00	5.537,25	5.382,00
Acetate Vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos	18.837,00	17.940,00	19.195,80	18.657,6
Panela	Cuadrada	500	Gramos	11.229,75	10.695,00	11.443,65	11.122,8
Mezcla en polvo sabor a vainilla o fresa que aporte nutriente importantes en el periodo de embarazo y lactancia materna como: DHA, Ácido fólico, Hierro, Vitamina D y Calcio	Tarro	400	Gramos	140.385,00	133.700,00	143.059,00	139.048,00
Bolsa para Alimentos:	MateriaI en Polietileno baja densidad original	60 X 80 CM (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Unidad	5.000,00	6.500,00	4.200,00	5.233,33
Rótulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	20 x 15	centímetros	6.700,00	8.000,00	6.500,00	7.066,66
<b>Total mercados</b>				<b>\$302.500,91</b>	<b>\$291.453,25</b>	<b>\$307.039,98</b>	<b>300.331,38</b>
	<b>50 (Cincuenta) Kits madres Gestantes y Lactantes</b>			<b>\$15.125.045,63</b>	<b>\$14.572.662,50</b>	<b>\$15.351.998,88</b>	<b>\$15.016.560,00</b>



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 20

**KITS NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 A 5 AÑOS**

**DESCRIPCION**

**KIT NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO A 5 AÑOS:** El contratista deberá preparar la logística y entrega de los siguientes kits nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. Medida de la Presentación	Unidad de Medida	Proinnova	Global Servic	Corcedes	Promedio Valores Totales
Arroz	Bolsa	500	Gramos	4.725,00	4.500,00	4.815,00	4.680,00
Pasta	Bolsa	500	Gramos	7.190,66	6.848,25	7.327,63	7.122,18
Harina de Trigo Fortificada	Bolsa	500	Gramos	3.586,28	3.415,50	3.564,59	3.522,12
Avena en Hojuelas	Bolsa	500	Gramos	8.331,75	7.935,00	8.490,45	8.252,4
Harina de Maíz	Bolsa	250	Gramos	5.796,00	5.520,00	5.906,40	5.740,8
Leche polvo	Bolsa	360	Gramos	37.130,63	35.362,50	37.837,88	36.777,00
Lomito de atún	Lata	160	Gramos	16.482,38	15.697,50	16.796,33	16.325,40
Huevos Mediano	Cubeta	30	Unidades	30.187,50	28.750,00	30.762,50	29.900,00
Frijol	Bolsa	500	Gramos	10.143,00	9.660,00	10.336,20	10.046,4
Aceite vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos	18.837,00	17.940,00	19.195,80	18.657,6
Bolsa para empacar alimentos	Material en Polietileno baja densidad original (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Medidas 60 x 80	Centímetros	5.000,00	6.500,00	4.200,00	5.233,33
Rotulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	Medidas 20 x 15	Centímetros	6.700,00	8.000,00	6.500,00	7.066,66
<b>TOTAL KITS NUTRICIONALES NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 A 5 AÑOS</b>				<b>\$154.110,19</b>	<b>\$154.128,75</b>	<b>\$155.822,76</b>	<b>154.687,23</b>
				<b>40 KITS</b>	<b>\$6.164.407,50</b>	<b>\$6.005.150,00</b>	<b>\$6.134.156</b>

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 21

**KIT NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 A 11 MESES:** El contratista deberá preparar la logística y entrega de los siguientes kits nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. Medida de la Presentación	Unidad de Medida	Proinnova	Global Servic	Corcedes	Promedio Valores Totales
Arroz	Bolsa	500	Gramos	4.725,00	4.500,00	4.815,00	4.680,00
Pasta	Bolsa	500	Gramos	7.190,76	6.848,25	7.327,63	7.122,21
Huevo mediano	Cubeta	30	Unidades	30.187,50	28.750,00	30.762,50	29.900,00
Frijol	Bolsa	500	Gramos	10.143,00	9.660,00	10.336,20	10.136,4
Aceite Vegetal	Botella	1000	Centímetros	18.837,00	17.940,00	19.195,80	18.657,6
Bolsa para empacar alimentos	Material en Polietileno baja densidad original (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Medidas 60 x 80	Centímetros	5.000,00	6.500,00	4.200,00	5.233,33
Rótulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	Medidas 20 x 15	Centímetros	6.700,00	8.000,00	6.500,00	7.066,66
<b>TOTAL KITS NUTRICIONAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 A 11 MESES</b>				<b>\$82.783,16</b>	<b>\$82.198,25</b>	<b>\$83.137,13</b>	<b>\$82.706,18</b>
				<b>40 CUARENTA</b>	<b>\$3.311.326,50</b>	<b>\$3.287.930,00</b>	<b>\$3.325.485,10</b>



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 22

**KIT NUTRICIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El contratista deberá preparar la logística y entrega de las siguientes anchetas nutricionales compuestas cada una de:

**NOTA:** es fundamental que cada producto que lo compone no tenga una fecha de vencimiento menor a 6 meses desde la fecha de su inclusión en el kit. Esto asegura que todos los componentes mantengan su integridad nutricional y su seguridad para el consumo.

Nombre del Producto	Presentación	Cant. Medida de Presentación	Unidad de Medida	Proinnova	Global Serviv	Corcedes	Promedio valores totales
Suplemento vitamínico	Frasco	135	Gramos	18.195,50	17.710,00	17.800,00	17.901,83
Galleta artesanal Chia, Quinoa y Chocolate	Caja x 6	250	Gramos	18.837,00	17.940,00	18.478,20	18.418,4
Complemento nutricional liquido de sabores surtidos	Frasco	220	Milímetros	23.727,38	22.597,50	23.275,43	23.200,10
Avena en hojuelas	Bolsa	800	Gramos	18.837,00	17.940,00	18.478,20	18.418,4
Leche deslactosada	Caja	1000	Milímetros	11.048,63	10.522,50	10.838,18	10.803,10
Cereal en hojuelas de trigo integral	Bolsa	500	Gramos	13.584,38	12.937,50	13.325,63	13.282,50
Chocolate sin azúcar	Bolsa	166.4	Gramos	30.610,13	29.152,50	30.027,08	29.929,03
Arroz	Bolsa	500	Gramos	4.725,00	4.500,00	4.635,00	4.620,00
Huevos medianos	Cubeta	30	Unidades	30.187,50	28.750,00	29.612,50	29.516,66
Pasta para sopa, cota y defino grosor.	Bolsa	250	Gramos	7.190,50	6.848,25	6.983,50	7.007,41
Bolsa para empacar alimentos	Material en Polietileno baja densidad original (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen).	Medidas 60 x 80	Centímetros	5.000,00	6.500,00	4.200,00	5.233,33
Rotulo	Material: papel Adhesivo con cuadro de información de los alimentos entregados en hoja de membrete con el logo de la Alcaldía de EL Espinal, este se pondrá en la bolsa transparente	Medidas 20 x 15	Centímetros	6.700,00	8.000,00	6.495,00	7.065,00
<b>TOTAL KITS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				<b>\$189.043,00</b>	<b>\$ 183.398,25</b>	<b>\$184.150,20</b>	<b>\$185.530,48</b>

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 23

	83 OCHENTA Y TRES KITS	\$15.690.569	\$15.222.054,72	\$15.284.466,60	\$15.399.030.10
<b>VALOR TOTAL KITS</b>		<b>\$40.291.345,00</b>	<b>\$39.087.795,00</b>	<b>\$40.194.860,00</b>	<b>\$39.858.000,00</b>

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Las cotizaciones fueron solicitadas a los posibles proveedores, sin embargo, fueron presentadas sin incluir el valor de los descuentos y gastos que realiza el municipio de El Espinal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)".

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
<b>ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR</b>	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 24

<p>Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021</p>	<p>Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV</p> <p>La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista</p>
<b>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR</b>	
<p>Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023</p>	<p>Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.</p> <p>Contratos y sus adiciones .....4%</p>
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	
<p>Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023</p>	<p>Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.</p> <p>Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato</p>
<b>TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	
<p>Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023</p>	<p>Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato</p> <p>Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato</p>
<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)



Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022  El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
<b>RETE ICA</b>	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes

#### FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

**NOTA 1:** Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

**NOTA 2:** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

**NOTA 3:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

**NOTA 4:** Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los

recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

**NOTA 5:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

**5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

**6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2025000682 de fecha 03 de junio de 2025., por **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$41.900.000)**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

<b>CODIGO RUBRO</b>	2.3	Inversión
<b>SECTOR</b>	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
<b>PROGRAMA</b>	4102	Desarrollo Integral de la PRIMERA Infancia

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 27

<b>PRODUCTO</b>	4102001	Servicio de atención integral a Primera infancia
<b>PROYECTO</b>	2024732680021	ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
<b>CPC</b>	2399103	Preparados a bases de Cereales, leches, malta, etc.
<b>FUENTE</b>	1101	I.C.L.D
<b>VALOR</b>	\$20.000.000,00	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE

<b>CODIGO RUBRO</b>	2.3	Inversión
<b>SECTOR</b>	41	INCLUSIÓN SOCIAL
<b>PROGRAMA</b>	4103	Inclusión Social y Productiva para la Población en situación de vulnerabilidad
<b>PRODUCTO</b>	4103050	"Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza /discapacidad.
<b>PROYECTO</b>	2024732680024	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
<b>CPC</b>	2399103	Preparados a bases de Cereales, leches, malta, etc.
<b>FUENTE</b>	1101	I.C.L.D
<b>VALOR</b>	\$21.900.000,00	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS NUTRICIONALES PARA MADRES GESTANTES, LACTANTES MENORES DE CINCO AÑOS Y POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA"** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)



El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), para que los interesados presenten sus ofertas.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

## 9 GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

### A) CUMPLIMIENTO

**Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.**

## B) CALIDAD DE BIENES

**Garantizará la buena calidad del servicio**, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más** hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

## C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

## D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESPINAL -TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 30

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**1. RECOMENDACIÓN**

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

**MARCELA LEAL**  
Directora de Programas Sociales

<b>FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>VO. BO.</b>
Proyecto:	Marcela Leal	Directora Administrativa de Programas Sociales	
Revisó y Aprobó:	Diana Barreto	Secretaria de Desarrollo Social	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.*

